

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Naciones Unidas (Noticias ONU):

- **Un comité de la ONU pide a México que no penalice la defensa de los derechos humanos.** El caso de un maestro indígena oaxaqueño activista de los derechos humanos que sufrió tortura y estuvo detenido más de un lustro llevó al Comité de la ONU contra la Tortura a urgir a México a no penalizar la defensa de las garantías fundamentales. En una decisión publicada este martes, los expertos del Comité determinaron las violaciones sufridas por Damián Gallardo Martínez por el mero hecho de luchar por sus derechos y los de su pueblo. “Damián Gallardo Martínez fue víctima de tortura en México, en violación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, aseveró ese órgano tras exponer ampliamente el desarrollo de los acontecimientos iniciados en 2013. El ataque a Gallardo Martínez, docente y defensor de los pueblos indígenas y del derecho a la educación, respondió a su labor de años de promoción de la educación comunitaria en las comunidades indígenas del estado de Oaxaca. La detención. Originario del pueblo indígena Ayuujk de Santa María Tlahuitoltepec de la región Mixe, Gallardo Martínez participó en Oaxaca en 2013 en una serie de protestas organizadas por el sindicato de maestros. En mayo del mismo año, fue arrestado por siete policías que irrumpieron en su casa sin orden judicial. Una vez detenido se le incomunicó y trasladó a un centro clandestino donde padeció golpizas de los policías para que diera información sobre otros activistas del derecho a la educación. En su testimonio frente al Comité, Gallardo Martínez aseguró que sus victimarios lo amenazaron con violar a su hija y su pareja antes de matarlas, además de asesinar a sus padres. Luego, se le obligó a firmar una “confesión” en un papel en blanco que se usó para acusarlo de participación en el crimen organizado y del secuestro de dos jóvenes sobrinos de un importante empresario. “Damián Gallardo Martínez fue sometido a actos de tortura que buscaban doblegar su voluntad al extremo y convencerlo de la capacidad de sus agresores de infligirle dolor o incluso la muerte”, señaló Peter Vedel Kessing, uno de los miembros del Comité. Más adelante se le llevó a una prisión de máxima seguridad en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Ahí permaneció hasta diciembre de 2018, cuando el Ministerio Público Federal solicitó el desistimiento del caso. A lo largo de esos cinco años fue golpeado brutalmente, se le sometió a revisiones bucales y anales, se le privó del agua y el sueño y estuvo aislado 22 horas diarias. La familia. Durante el mismo periodo, su padre se apostó en el Zócalo de la capital de Oaxaca para exigir justicia mientras que la familia entera sufría una estigmatización y acoso que la obligó a abandonar su comunidad. Vedel Kessing sostuvo que los familiares directos de Gallardo Martínez también fueron víctimas dado “el impacto psicológico y emocional de la tortura sufrida por él y por la estigmatización y el hostigamiento que enfrentaron”. Debido a que sus denuncias de tortura no se investigaron en México, Gallardo Martínez presentó el caso ante el Comité de la ONU en 2019. **El caso muestra un patrón.** El Comité advirtió que el proceso penal iniciado contra Gallardo Martínez refleja un patrón de criminalización de las protestas sociales, por lo que urgió a México a tomar medidas para garantizar la no repetición, implicando esto que quienes defienden la educación y los derechos de los pueblos indígenas no serán criminalizados por sus actividades legítimas a favor de esa causa. El Comité también instó a México a que otorgue a Gallardo Martínez y a sus familiares una reparación integral, que les ofrezca una disculpa pública y que difunda la decisión del Comité, especialmente en el estado de Oaxaca. *El Comité contra la Tortura supervisa la adhesión de los Estados partes a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que hasta la fecha cuenta con 173 Estados partes. El Comité está integrado por 10 miembros que son expertos independientes en derechos humanos provenientes de todo el mundo, que sirven a título personal y no como representantes de los Estados partes. El Comité tiene el mandato de considerar denuncias individuales en las que se aleguen violaciones de los derechos establecidos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes por Estados partes que han realizado la declaración de acuerdo al artículo 22 de la Convención.*

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema tachó de arbitraria una condena por homicidio donde existieron tres opiniones distintas sobre la calificación.** "Las sentencias de los tribunales colegiados no pueden concebirse como una colección o sumatoria de opiniones individuales y aisladas de sus integrantes", consigna el fallo. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, con los votos de los ministros Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti, revocó una sentencia por no haber sido adoptada con mayoría sustancial de argumentos, lo que es "requisito indispensable para su validez". Se trató de un fallo de la Sala II de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional confirmó la condena por el delito de homicidio en ocasión de robo, en el marco del expediente "Cañete, Carlos Eusebio y otro s/ incidente de recurso extraordinario". Según consta en la causa, el juez que votó en primer término consideró acreditado el caso el dolo eventual por entender que el imputado había podido prever la muerte como el resultado de sus actos; mientras que el magistrado que votó en segundo término consideró que el agravio de la parte era irrelevante, en tanto la figura penal aplicable al caso -homicidio en ocasión de robo - admitía tanto la actuación dolosa como culposa y que, mientras se produjera el resultado, era indistinta la motivación para la consumación del homicidio. En tanto, el tercer vocal, que votó en disidencia, descartó la aplicación del citado tipo penal y entendió que la muerte debía ser atribuida a título culposo. Contra dicha decisión, la defensa dedujo recurso extraordinario federal que fue concedido con relación a la "falta de confirmación de una mayoría de votos concordantes sobre la interpretación y alcance del artículo 165 del Código Penal". Lo cual, según se alegó la defensa, sería "violatorio del derecho de defensa en juicio". En este escenario, los supremos destacaron que la adecuada prestación del servicio de justicia supone que el justiciable pueda conocer de manera acabada, explícita y sencilla las razones por las cuales se decidió el caso que lo involucra. También advirtieron que en el caso de los tribunales pluripersonales, "este deber general de los jueces profesionales importa la necesidad de asegurar una clara y explícita mayoría sustancial de fundamentos en sus decisiones". Y añadieron: "De lo contrario, se corre el riesgo de incurrir en el absurdo de suponer que, para impugnar, sean las partes del proceso quienes deban escoger cualquiera de los fundamentos de los votos individuales que confluyeron en la decisión, es decir, que sea el propio recurrente quien le atribuya al pronunciamiento un fundamento que aquel, como tal, no tuvo". "Ello así, pues las sentencias de los tribunales colegiados no pueden concebirse como una colección o sumatoria de opiniones individuales y aisladas de sus integrantes, sino como el producto de un intercambio racional de ideas entre ellos", explicaron los magistrados de la Corte. Para los ministros, "las sentencias judiciales deben constituir -como requisito de validez- una derivación razonada del derecho vigente conforme a las circunstancias comprobadas de la causa" y que "toda sentencia constituye una unidad lógico-jurídica, cuya parte dispositiva es la conclusión necesaria, por derivación razonada, del análisis de los presupuestos fácticos y normativos efectuado en sus fundamentos". "Ello así, pues las sentencias de los tribunales colegiados no pueden concebirse como una colección o sumatoria de opiniones individuales y aisladas de sus integrantes, sino como el producto de un intercambio racional de ideas entre ellos", explicaron los magistrados de la Corte. "De tal modo, la ausencia de coincidencia sustancial de fundamentos por la mayoría absoluta de las opiniones vacía al decisorio de toda fundamentación, puesto que no habría razón valedera para optar por un voto u otro al momento de apreciar cuál ha sido el presupuesto en que se basó la decisión apelada", señalaron y concluyeron que una sentencia también "cuenta con mayoría aparente, si en realidad se sustenta en votos que no guardan entre sí la mínima concordancia lógica y argumental requerida a los fallos judiciales o aquellos con fundamentos normativos discordantes que, además, carecen de un análisis razonado y acorde de los problemas conducentes para la correcta dilucidación del pleito, en tanto ello lesiona el derecho de defensa en juicio".

Brasil (Sputnik):

- **El STF anula la decisión del Gobierno que desprotegía los manglares.** El Tribunal Supremo Federal de Brasil anuló, por unanimidad de todos sus jueces, una medida aprobada por el Gobierno de Jair Bolsonaro que ponía fin a la protección legal de los manglares y la restinga (selva tropical costera). El tema fue analizado por la jueza Rosa Weber, que en su decisión alertó que la supresión de marcos regulatorios ambientales "configura un cuadro normativo de retroceso en el campo de protección y la defensa del derecho al medio ambiente ecológicamente equilibrado". La medida, aprobada en la época del exministro de Medio Ambiente, Ricardo Salles, ya había sido suspendida cautelarmente por Weber en noviembre de 2020. Ahora la decisión fue refrendada por todos los jueces del Supremo, incluido

Kassio Nunes Marques, nombrado por Bolsonaro. La decisión judicial es una respuesta a una petición de dos partidos de la oposición, el Partido de los Trabajadores (PT) y el Partido Socialista Brasileño (PSB).

Perú (La Ley):

- **PJ: Jueces que no hayan cumplido el récord laboral exigido no saldrán de vacaciones.** El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (PJ) estableció cómo será el descanso vacacional para los jueces, personal administrativo y demás trabajadores de este poder del Estado. Según el artículo 246 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las vacaciones de los jueces se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo. Sin embargo, de manera excepcional, el Consejo Ejecutivo del PJ puede señalar períodos diferentes. ¿Cuáles serán los nuevos períodos de goce vacacional? El goce vacacional correspondiente al periodo 2021-2022, se efectivizará en dos periodos: del 1 al 15 de febrero y del 16 al 30 de diciembre de 2022. **¿Qué órganos extraordinarios suplirán las funciones en los períodos de vacaciones?** Durante el mes de vacaciones funcionarán órganos jurisdiccionales de emergencia, los cuales seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo. Estos órganos serán los siguientes: a) Corte Suprema de Justicia: Sala Penal Permanente; Sala Penal Transitoria; Mesa de Partes sobre asuntos civiles, penales, constitucionales y sociales; Sala Penal Especial y el Juzgado de Investigación Preparatoria. b) Corte Superior de Justicia: Las Salas y Juzgados que los presidentes designen, mediante resolución, como órganos de emergencia. **¿Qué materias tendrán a su cargo los órganos jurisdiccionales de emergencia?** Los órganos extraordinarios conocerán procesos referidos a materias penales, civiles, laborales, de familia, y todas aquellas solicitudes que los jueces consideren de urgente atención en materia contencioso administrativa, constitucional y previsional, u otras. ¿Qué sucede en caso no se haya cumplido el record laboral exigido? Los jueces, personal jurisdiccional y administrativo que no tengan el récord laboral exigido, no saldrán de vacaciones y conformarán los órganos jurisdiccionales de emergencia. Asimismo, los órganos jurisdiccionales de emergencia que recaigan en Juzgados Mixtos, deben cubrirse en forma prioritaria con los referidos jueces. **¿Qué ocurre si no se hace uso del referido período vacacional?** El personal del PJ que trabaje del 1 al 15 de febrero y del 16 al 30 de diciembre de 2022, podrá hacer uso de sus vacaciones del 16 de febrero al 2 de marzo y del 1 al 15 de diciembre de 2022, respectivamente. Es importante recalcar que, en caso de no hacer uso del período vacacional referido, este se efectivizará durante el año 2022; sin embargo, bajo ninguna causal se podrá acumular el goce vacacional de los dos periodos consecutivamente. ¿Qué ocurrirá con los procesos en curso? Se adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional. Así, las vistas de causas, audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas durante los periodos de vacaciones, se reprogramarán de oficio, preferentemente, para el mes siguiente al programado. Por otro lado, las Salas Superiores Penales y Mixtas que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional.

TEDH (El Mundo):

- **El TEDH ordena a Rusia indemnizar una mujer a la que su marido cortó las manos.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha ordenado al Gobierno ruso compensar económicamente a una mujer por haber fallado en combatir la violencia doméstica en el país. La Corte ordena a ordena indemnizar a cuatro mujeres que fueron brutalmente atacadas, a una de ellas con más de 370.000 euros después de que su marido le cortara las manos. Margarita Gracheva fue secuestrada por su esposa en 2017, trasladada a un bosque y agredida con un hacha. El tribunal ha instado a Rusia a hacer cambios urgentes para detener este tipo de ataques en el futuro y asegura que la violencia doméstica contra las mujeres ocurre a una "escala asombrosa" en el país, al que acusa además de haber violado dos artículos de la Convención Europea de Derechos Humanos. Gracheva había advertido a la policía sobre su comportamiento agresivo, pero los oficiales ignoraron sus quejas. Los médicos lograron recuperar su mano izquierda mutilada del bosque y coserla de nuevo a su cuerpo. En la derecha se le colocó una prótesis después de una campaña de financiación colectiva. Su ahora ex marido, Dmitry Grachev, fue declarado culpable y sentenciado a 14 años de prisión. El tribunal dijo que el caso de Gracheva mostraba cómo las autoridades rusas no detectaron el abuso doméstico hasta que se intensificó y causó lesiones físicas. La Corte pide una definición legal de violencia doméstica y que todos los perpetradores

sean criminalizados. En 2017, el presidente Vladimir Putin firmó una ley que suaviza las penas por violencia doméstica. Los primeros delitos en los que la víctima no está hospitalizada ya no se tratan como delitos y se reducen las penas. Otras cuatro mujeres brutalmente atacadas también fueron incluidas en la sentencia contra Rusia. El Ministerio de Justicia no ha efectuado ningún comentario por el momento. Rusia, la violencia doméstica es un problema particularmente agudo porque los patrones de comportamiento machistas masculinos están profundamente arraigados y los grupos de derechos dicen que las leyes que protegen a las mujeres son inadecuadas.

Alemania (AP):

- **Corte condena a ruso por asesinato.** Una corte en Berlín condenó el miércoles a un hombre ruso por un asesinato en la capital alemana hace dos años, y concluyó que el agresor actuó a instancias de las autoridades rusas. El asesinato en 2019 de Zelimkhan “Tornike” Khangoshvili, un ciudadano georgiano y de etnia chechena, de 40 años, provocó indignación en Alemania y tensó las relaciones diplomáticas entre Berlín y Moscú. El gobierno alemán expulsó a dos diplomáticos rusos, a lo que Moscú respondió de forma recíproca. En su veredicto, la corte regional de Berlín concluyó que los servicios secretos rusos proporcionaron a Vadim Krasikov, de 56 años, una falsa identidad, un pasaporte falso y los recursos para cometer el crimen en agosto de 2019. El Kremlin ha descrito como “absolutamente sin base” las acusaciones de que el gobierno ruso estuvo implicado en el asesinato. El tribunal también declaró culpable de asesinato a Krasikov y le condenó a cadena perpetua. Los abogados de la defensa habían pedido la absolución para su cliente, alegando que se le había identificado erróneamente. Los jueces dijeron que Krasikov cargaba con una “responsabilidad especialmente grave” por el asesinato, lo que implicaba que no podría optar a la libertad condicional automática tras 15 años que es habitual en Alemania. El fallo podría avivar las tensiones entre los dos países antes de que el nuevo gobierno del canciller Olaf Scholz concrete su estrategia de política exterior con Moscú. Familiares de la víctima, que conforme a la ley alemana pudieron participar como codemandantes en el juicio, acusaron a Rusia la semana pasada de intentar “enviar un mensaje” a sus enemigos políticos al asesinar a Khangoshvili, que había pedido asilo en Alemania tres años antes. La fiscalía alegó que Krasikov había viajado a Berlín con el alias de Vadim Sokolov en agosto de 2019 a instancias del gobierno ruso para un “asesinato por encargo estatal”, en el que disparó a la víctima por la espalda con un arma corta con silenciador cerca del parque Kleiner Tiergarten. Cuando Khangoshvili yacía en el suelo, Krasikov supuestamente le disparó dos balas más en la cabeza y lo mató. Los testigos vieron cómo el sospechoso lanzaba una bicicleta, un arma y una peluca al Río Spree cerca de la escena del crimen y alertaron a la policía, que le detuvo con rapidez antes de que pudiera escapar en un patinete eléctrico estacionado en un portal. Dmitry Peskov, vocero del presidente de Rusia, Vladimir Putin, describió las acusaciones de participación rusa en el asesinato como “absolutamente sin base”. Tras una reunión con la entonces canciller alemana Angela Merkel, unos meses después del crimen, Putin dijo que Khangoshvili, la víctima, era un “bandido” y un “asesino” que supuestamente había matado a decenas de personas en combates en el Cáucaso. Las relaciones bilaterales sufrieron un nuevo revés el año pasado después de que Merkel interviniera para evacuar por aire al envenenado líder opositor ruso Alexei Navalny a Berlín para que recibiera atención médica. Navalny dijo que había sido envenenado por agentes rusos, algo que Moscú negó. A su regreso a su país, Navalny fue condenado a dos años y medio de prisión por incumplir los términos de su libertad condicional cuando estaba convaleciente en Alemania. La nueva ministra alemana de Exteriores, Annalena Baerbock, ha pedido una postura más dura hacia Rusia, especialmente dado su despliegue militar cerca de Ucrania. Pero Scholz ha pedido una nueva “Ostpolitik”, o política oriental, como la que ejerció su predecesor socialdemócrata Willy Brandt durante la Guerra Fría.

España (Poder Judicial):

- **La Audiencia Nacional ratifica la Orden que exige la cuarentena a viajeros de Sudáfrica y otros ocho países ante nueva variante COVID.** La Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional ha ratificado la medida sanitaria contenida en la Orden SND/1376/2021, de 9 de diciembre, por la que se exige la cuarentena a los viajeros procedentes de Botsuana, Eswatini, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Zambia y Zimbabue para frenar la expansión de la nueva variante de la COVID 19, medida que estará en vigor desde las 00.00 horas del 13 de diciembre por un periodo de catorce días naturales. En un auto, los magistrados Sección Octava reproducen los mismos argumentos utilizados hace dos semanas para ratificar la Orden SND/1309/2021, de 26 de noviembre, en la que se

exigía la cuarentena a los mismos países, a excepción de Malawi y Zambia, que ahora se incorporan a la lista en atención a su situación epidemiológica y proximidad con los países afectados inicialmente. La Sala considera que las medidas que se adoptan en la Orden "responden a un fin constitucionalmente legítimo o se encaminan a la protección o la salvaguarda de un bien constitucionalmente relevante, se adoptan por autoridad competente y son idóneas al fin perseguido, así como resultan suficientemente motivadas".

Francia (Swiss Info):

- **El sector judicial de Francia, en huelga por su situación "indigna".** Los trabajadores del sector judicial en Francia llevan a cabo este miércoles una jornada de huelga como protesta por las condiciones "indignas" en las que se ven obligados a ejercer su labor. Diecisiete sindicatos del sector llamaron a la huelga a abogados, magistrados y secretarios judiciales e instaron al conjunto de jueces a aplazar todas las audiencias previstas para hoy, según un comunicado conjunto. Varios cientos de funcionarios se concentraron ante la sede del Ministerio de Economía y Finanzas en París para exigir una mayor dotación económica que dote de mayores medios a los tribunales. La protesta se gestó tras el suicidio de una juez, que fue seguido el pasado 24 de noviembre por la publicación de una tribuna en el diario Le Monde, a cargo de nueve jóvenes magistrados que relataban el sufrimiento diario que padecen a causa del exceso de trabajo y la falta de medios materiales y humanos. Estos nueve jueces denunciaron cómo su compañera fallecida llegó a trabajar todos los fines de semana y vacaciones y "aún así no era suficiente" para cumplir con su carga de trabajo. La tribuna fue firmada inicialmente por más de 3.000 magistrados, es decir, una tercera parte del total. Este lunes, había sido firmada por más de 7.550 personas, entre ellas más de 5.000 magistrados, 1.500 secretarios de justicia y cerca de 500 auditores. Los sindicatos convocantes, que representan a todos los rangos del sector judicial, afirman que las decisiones de los tribunales, "dictadas en nombre del pueblo francés", llegan tras procesos legales "insatisfactorios". Según los trabajadores de la justicia, los procesos judiciales a veces están muy "cronometrados" o son demasiado lentos, y a veces no tienen "efectos reales". Por ello, piden al Gobierno la "contratación masiva" de magistrados y funcionarios judiciales para acercar el nivel de personal al de los vecinos europeos. En este sentido, recuerdan que el presupuesto de Francia en materia de justicia se sitúa en la decimocuarta posición entre los 27 países de la Unión Europea y por debajo de la media. En una rueda de prensa ofrecida ayer, víspera de esta huelga, el ministro de Justicia, Eric Dupond-Moretti, valoró positivamente su gestión y se mostró satisfecho por el aumento del presupuesto en un 30 % entre 2017 y 2022. Dupond-Moretti señaló las "segundas intenciones" de esta huelga como una "instrumentación en un contexto preelectoral" de cara a los comicios presidenciales de abril de 2022.

Vietnam (Swiss Info):

- **Condenan a 9 años de prisión a una periodista por criticar al Estado.** La periodista y activista vietnamita Pham Doan Trang ha sido condenada a nueve años de cárcel acusada de "propaganda contra el Estado" debido a sus críticas a las autoridades y la defensa de los derechos humanos. Trang, detenida en octubre de 2020, fue condenada el martes en un tribunal de Hanói por "producir, almacenar, diseminar o propagar información, materiales y productos que persiguen oponerse a la República Socialista de Vietnam". Numerosas ONG, incluidas Human Rights Watch (HRW) y Amnistía Internacional (AI), condenaron la sentencia y pidieron la liberación de la periodista, nacida en 1978 y ganadora de premios como el Press Freedom de Reporteros sin Fronteras. "Es más que un escándalo que Pham Doan Trang haya sido condenada a nueve años de prisión por expresar simplemente su opinión y defender sus creencias", señaló el subdirector de HRW en Asia, Phil Robertson, en un comunicado. Al calificó el juicio de "pantomima judicial" y denunció que Trang ha sido sometida a "acoso, vigilancia, amenazas, torturas y acusaciones falsas", afirmó la subdirectora de Campañas regional de la ONG, Ming Yu Hah, quien criticó la represión de los defensores de los derechos humanos en Vietnam. Trang se convirtió en los últimos años en una de las voces más prominentes contra el régimen comunista de Hanói en asuntos como el medio ambiente, los derechos de las mujeres, la brutalidad policial, la represión contra los activistas y los conflictos por la tierra. Según las estadísticas de Amnistía Internacional, Vietnam tiene al menos 128 presos de conciencia, aunque la organización disidente Defend the Defenders eleva esta cifra a más de 250.

Sudáfrica (EFE):

- **Un tribunal declara ilegal la condicional del expresidente Zuma.** Un tribunal sudafricano dictó este miércoles que la libertad condicional otorgada en septiembre pasado al expresidente Jacob Zuma (2009-2018) por motivos médicos es "ilegal" y que el exmandatario debería volver a ingresar en prisión para cumplir la pena que se le impuso por desacato judicial. La decisión, que es apelable, fue emitida por el Tribunal Superior de Gauteng Norte, con sede en la ciudad de Pretoria. "Se declara que el tiempo que estuvo fuera de la cárcel en libertad condicional médica no deberá contarse para el cumplimiento de la sentencia de 15 meses impuesta por el Tribunal Constitucional", detalla el veredicto. El juez Elias Matojane consideró que la decisión del comisario nacional de Servicios Penitenciarios, Arthur Fraser - quien ya había reconocido públicamente que la medida no la habían recomendado los médicos- fue un "ejercicio ilegal de poder público que socava" las órdenes del máximo tribunal sudafricano. La validez de la salida de prisión de Zuma se revisó porque el principal partido de la oposición de Sudáfrica, la Alianza Democrática (AD), y otras instituciones (como el grupo de presión afrikáner AfriForum) denunciaron dicha decisión ante la Justicia. En una vista celebrada el pasado noviembre, el principal argumento contra el otorgamiento de la condicional médica fue que no se cumplían ninguno de los requisitos previstos para este derecho especial, como que el preso esté en situación terminal o incapacitado. Zuma, de 79 años, ingresó en prisión el pasado 7 de julio para cumplir una condena por desacato judicial que le había impuesto unos días antes el Tribunal Constitucional sudafricano. La pena correspondía a un desacato judicial cometido por el ex jefe de Estado al haberse negado repetidamente a cumplir citaciones judiciales obligatorias para declarar en el marco de las investigaciones sobre la presunta extensa corrupción que tuvo lugar durante sus mandatos (2009-2018). Sólo unos días después se desataron en Sudáfrica disturbios y saqueos masivos que, si bien empezaron como protestas en apoyo al expresidente, degeneraron rápidamente en una oleada de violencia general espoleada por los graves problemas socioeconómicos del país. El pasado 5 de septiembre, pese a llevar sólo unos dos meses de cárcel cumplidos, al expresidente se le otorgó la libertad condicional por motivos de salud. La naturaleza exacta de los problemas médicos de Zuma se ha mantenido confidencial, pero las autoridades penitenciarias confirmaron entonces que el 14 de agosto se había sometido a una cirugía y que tenía programadas otras operaciones para días posteriores. Desde su salida de la cárcel, el exmandatario tuvo algunas apariciones públicas y la semana pasada lanzó un libro ("Jacob Zuma Speaks") con cuyos ingresos planeaba pagar sus elevados gastos legales. Además de las investigaciones sobre la presunta trama corrupta desarrollada durante su mandato y conocida en Sudáfrica como la "Captura del Estado", Zuma tiene actualmente en curso un juicio en relación a presuntos sobornos recibidos gracias a un acuerdo armamentístico de finales de los años 90. El expresidente y sus simpatizantes, sin embargo, achacan todas las acusaciones a una persecución en su contra por motivos políticos.

De nuestros archivos:

**4 de noviembre de 2004
Alemania (Deutsche Welle)**

- **Mordisco de un cisne cuesta 600 euros a una ciudad.** Una ciudad del sur de Alemania deberá pagar una indemnización de 600 euros a un hombre de 48 años que recibió un mordisco de un cisne en un parque público, según una decisión judicial de hoy. El Tribunal Regional de Stuttgart aceptó así una demanda del hombre contra la ciudad de Schorndorf, en el estado de Baden- Wuerttemberg, tras haber sufrido una herida en la cabeza a consecuencia del mordisco el pasado abril. En la sentencia se asegura que las autoridades locales conocían el peligro y por ello colocaron carteles con el rótulo "Cuidado con el cisne, muerde" al norte y este del lago. Sin embargo, el hombre fue atacado en la orilla oeste, donde no había ningún cartel. Durante el proceso, la ciudad había asegurado que el cisne no había atacado nunca a ningún paseante en la orilla oeste del lago, ya que su nido se encuentra al otro lado. Un portavoz municipal calificó la sentencia de "equivocada" y criticó que se responsabilice en tal medida a una ciudad del comportamiento de un animal.



No vio la advertencia

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*